

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 106

Día 12 de junio de 1978

## INDICE

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
<b>CONGRESO DE LOS DIPUTADOS</b>		<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pedro de Mendizábal y Uriarte en relación con el número de Ingenieros Agrónomos que forman el escalafón de este Cuerpo de la Administración ... ..</b>	<b>2337</b>
Escrito del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso solicitando el debate en el Pleno de la proposición no de ley sobre la situación de los marinos mercantes ...	2333		
Pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la Sanidad veterinaria.	2334	<b>SENADO</b>	
Pregunta que formula doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre en relación con los Colegios de Funcionarios de la Administración Local ... ..	2335	Contestación del Gobierno al ruego formulado por don Pedro-Luis Martínez Martínez sobre la posible construcción de una Central nuclear en el Cabo Cope ... ..	2339
Pregunta formulada por don Emérito Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la crisis de la construcción naval en Galicia ... ..	2336	Contestación del Gobierno al ruego formulado por don Pedro-Luis Martínez Martínez sobre la existencia de un proyecto de construcción de una Central nuclear en Jaén y Córdoba ... ..	2339
		Variación en la composición de la Comisión Especial de Política Científica: Anuncio ... ..	2340

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 101, de 30 de mayo de 1978, la proposición no de ley presentada por el Grupo parlamentario Socialista del Congreso, en relación con la situación de los marinos mercantes, se ha manifestado

por este mismo Grupo su parecer de que sea debatida en el Pleno, al amparo del artículo 139 del vigente Reglamento.

Lo que comunico para conocimiento general.

Palacio de las Cortes, 7 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

## PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo parlamentario de Alianza Popular, sobre la Sanidad Veterinaria.

Palacio de las Cortes, 7 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

Excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados: María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña de Alianza Popular, Vicepresidente tercero del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

### Motivación de las preguntas

Es un hecho evidente el que la sanidad veterinaria tiene encomendada una de las tareas más importantes dentro del campo de la salud pública, cual es el control de higiene de la alimentación a todos los niveles. También hay que hacer notar el relevante papel que ostenta en el control de las zoonosis transmisibles al hombre, que según un estudio de la O. M. S. en la actualidad son más de 217, con un constante incremento, y a este respecto es preciso destacar la importancia actual de algunas de estas afecciones, concretamente la brucelosis, o la amenaza que se cierne en Europa, y sobre nuestro país también, de la extensión de la rabia en la fauna silvestre.

Pese a que la importancia de la sanidad veterinaria es, pues, un hecho que no deja lugar a dudas, no existe, sin embargo, en la actualidad una Dirección General con este específico cometido, sintiéndose de-

fraudada la profesión veterinaria con el organigrama aprobado por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que no ha tenido en cuenta la opinión y colaboración ofrecida por la profesión veterinaria en interés de la salud pública.

Todos estos veterinarios, que realizan su trabajo en organismos dependientes de los Ministerios de Sanidad y Agricultura, a pesar de trabajar en un régimen exclusivo, que les impide obtener otros ingresos y mantener un horario similar al de los demás funcionarios, tienen una retribución mínima e insuficiente, ya que no han sido acomodados al Decreto de 30 de marzo de 1977 sobre régimen de retribuciones.

Por otra parte, antes existía una Dirección General de Ganadería, que desapareció cuando paradójicamente la renta ganadera superaba el 50 por ciento de la renta nacional agraria. Para el sector agrario se ha constituido un mini-ministerio, llamado Iryda, y para el sector forestal otro mini-ministerio llamado Icona, y, sin embargo, para la ganadería no sólo no se ha conservado la Dirección General, que por la importancia del sector debería haberse elevado incluso a Subsecretaría, sino que se ha suprimido, dispersándose las funciones y creándose un deterioro en la misma ganadería que a la larga puede tener repercusiones y efectos negativos importantes.

Ante lo expuesto, y atendiendo a los ruegos de numerosos interesados en esta cuestión, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1. Dados los innumerables problemas de la profesión veterinaria, y siendo una de sus principales y más fundadas aspiraciones el que vuelva a crearse la Dirección General de Ganadería y la Dirección General de Sanidad Veterinaria, ¿no podría tomarse alguna medida en este sentido?
2. Los veterinarios del Ministerio de Sanidad continúan marginados y no han conseguido aún su equiparación a otros cuerpos integrados en el Ministerio. ¿No debería, dada la importancia de su labor, producirse esta equiparación, y que les

fuera aplicado el índice de proporcionalidad correspondiente a los titulares superiores?

3. ¿No sería conveniente la creación de una Dirección General de Sanidad Veterinaria que tuviera como misión, entre otras, cuidar de que los alimentos de origen animal reúnan una serie de requisitos básicos, y que tendría a su cargo la protección del medio ambiente y en especial de aquellas enfermedades que pueda transmitir el animal al hombre?

Madrid, 6 de junio de 1978.—**María Victoria Fernández-España.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo parlamentario de Alianza Popular, sobre los Colegios de Funcionarios de la Administración Local.

Palacio de las Cortes, 7 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, de Alianza Popular, Vicepresidente tercero del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al excelentísimo señor Ministro del Interior las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito, con arreglo al artículo 133 del citado Reglamento.

Motivación de las preguntas

La Orden ministerial de 7 de enero de 1965, en su artículo segundo, declara que el Colegio Nacional, y los Provinciales, de

Funcionarios de la Administración Local, no integrados en Cuerpos Nacionales, tendrán el carácter de Corporaciones de derecho público afectos al Ministerio de la Gobernación, y se regirán por el Reglamento aprobado por la Dirección General de Administración Local. Dicho Reglamento, aprobado en la misma fecha, y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de enero de 1965, en su artículo tercero, insiste en que el Colegio Nacional, y los Provinciales, tendrán carácter de Corporaciones de derecho público, con plena capacidad jurídica, afectas al Ministerio de la Gobernación, y que, en consecuencia, con arreglo a las leyes y reglamentos, podrán celebrar contratos, obligarse, ejercitar acciones e interponer recursos para el cumplimiento de sus fines.

Las Juntas de gobierno de los colegios provinciales, al convocar plazas de auxiliares, se acogieron a lo dispuesto en el artículo 50 del referido Reglamento de Colegios, según el cual podía adscribirse a su servicio personal retribuido en cualquiera de las modalidades establecidas para las Entidades locales.

Los citados colegios fueron disueltos por la Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 y en dicha Orden se prevé el destino de los bienes, asignándoles el previsto en la disposición final tercera del Reglamento de los colegios, es decir, que pasarán a la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).

Sin embargo, en la Orden de disolución no se ha previsto el destino del personal que prestaba servicios en los colegios, unas veces en régimen laboral y otras en régimen administrativo, previsto en el artículo 50 del Reglamento de los Colegios, lo cual plantea un grave problema a las personas que se hallan en esta situación.

Ante lo expuesto, formulo a V. E. las siguientes preguntas:

1. El Reglamento de Funcionarios de la Administración Local señala que el funcionario que desempeña una plaza en propiedad, y ésta sea suprimida, pasará a la situación de excedencia forzosa, y mientras permanezca en tal situación tendrá

derecho a percibir el 80 por ciento del sueldo consolidado, de los aumentos graduales y de las mejoras que se concedan a los funcionarios en activo, computándose a todos los efectos el tiempo de excedencia forzosa. Dado que los Colegios de Funcionarios de la Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales, disueltos por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978, se regían por dicho Reglamento, ¿no debería aplicarse el mismo al personal cesado?

2. Como está previsto que los bienes de los Colegios pasen a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, ¿no podría ésta hacerse cargo también del personal existente?

3. Caso de que la anterior solución no fuese posible, ¿no podrían ser integrados en la Diputación o Ayuntamiento de la localidad de su residencia?

Madrid, 6 de junio de 1978.—**María Victoria Fernández-España.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Emérito Bono Martínez, del Grupo parlamentario Comunista, sobre la crisis de la construcción naval en Galicia.

Palacio de las Cortes, 7 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar ante esa Mesa la tramitación de la presente pregunta dirigida al Gobierno en torno a la crisis de la construcción naval en Galicia, y para la que se solicita respuesta en Pleno.

Motivación:

La situación de la construcción naval está generando una dinámica depresiva gravísima en toda la economía y la sociedad gallega. Se trata de un sector económico fundamental para Galicia que representa el 15 por ciento del empleo industrial en Galicia, significa la cuarta parte de las exportaciones al extranjero y el 20 por ciento de las exportaciones gallegas al resto de España. Emplea, en su mayoría, a trabajadores de relativamente elevado nivel de cualificación y tiene un poderoso influjo dinamizador en el conjunto de la economía gallega, y al igual que su desarrollo constituyó uno de los factores claves del crecimiento económico que registró Galicia, su crisis puede introducir unos fenómenos depresivos de semejante intensidad. En estos momentos, cuando el paro en Galicia supera las 70.000 personas, y el subempleo agrario se incrementa preocupantemente, cuando están volviendo los emigrantes y los jóvenes y mujeres que quisieran incorporarse a la vida activa no encuentran trabajo, la crisis del sector naval puede abocarnos a una auténtica postración socioeconómica de irreparables consecuencias para Galicia.

El año 1978 está siendo clave en la resolución del problema, pues ya no son posibles actitudes de inhibición, y, en consecuencia, el Gobierno y la Administración deben poner de manifiesto su posición y actuar en consecuencia. Actualmente la cartera de pedidos de importantes astilleros está a niveles que no llegan para ocupar la capacidad instalada y mantener a pleno empleo a los trabajadores. Es de prever para los próximos meses que el desfase pedidos-capacidad de producción habrá alcanzado cotas insostenibles. Pero hay que poner de manifiesto que nos encontramos en la actual situación, después de un período en el que la Administración descuidó sistemáticamente la necesaria adopción de políticas previsoras de la crisis, cuando en realidad la crisis del sector naval no ha sido repentina, sino que comenzaron a notarsé los primeros síntomas a comienzos de 1974, y desde entonces lo

único que se hizo fue dificultar todavía más la situación, ampliando las instalaciones de Astilleros Españoles de Cádiz y concediendo licencia a la empresa privada "Crinovis" para la instalación de un nuevo astillero.

Además de estas incongruencias no se intentó diversificar la producción de buques ni reestructurar los astilleros, ni procurar bases firmes de explotación pesquera, ni limitar los déficit de la balanza de fletes, ni diversificar la estructura industrial de las zonas subdesarrolladas donde están localizados los principales astilleros. Simplemente se permitió a la banca privada y a importantes grupos económicos trasvasar al INI el grueso de sus intereses con la consabida política de socializar las pérdidas y privatizar las ganancias. Hoy asistimos a una política de la Administración guiada por liquidar la mayoría de la capacidad instalada y de proceder a una drástica reducción de plantillas. A la vista de las circunstancias puede parecer que el descuido y las dilaciones del Gobierno con respecto a la crisis de la construcción naval constituyen, en realidad, una política consciente de permitir la agravación del problema para proceder cuando la situación sea irre recuperable, a lo que se llama una "reestructuración", que en realidad solamente es una masiva reducción de plantillas, eso sí, con seguro de desempleo para tratar de atenuar las consecuencias socioeconómicas de la misma.

A efectos de ilustrar estas afirmaciones podríamos citar algunas medidas de la Administración que han tenido una indudable repercusión en las características de la crisis del sector. Así, el 9 de diciembre pasado se publicó un decreto permitiendo a las compañías navieras españolas el abanderamiento de buques extranjeros para la contratación de fletes en el comercio exterior español, y dado que los precios de alquiler de buques en los mercados internacionales están en un bajo nivel, para las navieras es rentable su contratación, y así no tendrán que proceder a contratar nuevos buques con las empresas

constructoras españolas. Es decir, se sacrifican los intereses de los astilleros para favorecer a las navieras. Las navieras, salvo la Empresa Nacional Elcano, son propiedad de grandes grupos privados, mientras que el sector de la construcción naval está dominado por las empresas públicas del INI, que en principio debería defender y representar al interés colectivo.

Por otra parte, ante la pérdida y las actitudes inhibicionistas ante los problemas de los caladeros, está tratándose de resolver esta situación por medio de la creación de empresas mixtas pesqueras. Pero la forma concreta en que se están haciendo estos contratos son empresas mixtas con efectos desventajosos para Galicia, pues las tripulaciones no van a ser gallegas, los puertos de desembarco y operaciones serán los de los países de los caladeros y los buques de nueva creación para faenar en esos países habrán de construirse en los astilleros de los países propietarios de los caladeros. De esta manera se verán perjudicados los marineros, los puertos y los astilleros gallegos, conjuntamente.

En definitiva, la actual situación urge a la elaboración de lo que podríamos calificar como un Plan de Emergencia para el conjunto del sector naval, a través del cual se sienten las bases de un fortalecimiento efectivo del sector de la construcción naval en Galicia y en general en todo el país.

Palacio de las Cortes, 12 de mayo de 1978.—**Emérito Bono**.—**Ramón Tamames Gómez**, Secretario del Grupo Parlamentario Comunista.

---

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pedro de Mendizábal y Uriarte, del Grupo parlamentario de Alianza Popular, publi-

cada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 92, de 6 de mayo de 1978.

Palacio de las Cortes, 6 de junio de 1978.  
El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Pedro de Mendizábal y Uriarte, del Grupo parlamentario de Alianza Popular, sobre el número de Ingenieros Agrónomos que forman el escalafón de este Cuerpo en la Administración, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 92, de 6 de mayo del corriente año, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Agricultura, cuyo contenido es el siguiente:

“El número total de Ingenieros Agrónomos que componen el Escalafón de este Cuerpo es de 1.250.

De ellos se encuentran en activo 542, como supernumerarios 460, excedentes 237 y existen 11 vacantes en el Cuerpo.

La adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos a puestos de trabajos concretos, tanto en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura como en los Periféricos, se lleva a cabo de acuerdo con la clasificación de puestos de trabajo realizada en las correspondientes plantillas orgánicas del Departamento aprobadas en Consejo de Ministros. En ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en consonancia con el artículo 24 de la mismas, y el artículo 35 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos tienen reservados los puestos de trabajo propios de su especialidad.

Estos criterios son de aplicación igualmente en los Organismos Autónomos dependientes del Departamento.

En consecuencia, los puestos ocupados en la actualidad por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos son los que, de acuerdo con la particular preparación técnica y especialidad que caracteriza a los mismos, les han sido reservados en las plantillas orgánicas.

El desempeño de funciones en empresas públicas por los Ingenieros Agrónomos puede realizarse fuera del horario normal de trabajo, en cuyo caso, manteniendo su situación de actividad en el servicio, tendrían que contar con la correspondiente compatibilidad concedida por el Ministerio. Actualmente no existe concedida ninguna compatibilidad a estos efectos.

Ahora bien, el artículo 46, b), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, prevé la posibilidad de que quienes presten servicios públicos para los que hayan sido nombrados o designados precisamente por su cualidad de funcionarios del Estado, pasen a la situación administrativa de supernumerario, en la que mantienen todos los derechos, salvo los de carácter económico, aunque causando baja temporal en la situación de servicio activo. En este supuesto existen 23 Ingenieros Agrónomos.

En Organismos Autónomos del Departamento se hallan trabajando 496 funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, los cuales, como queda dicho, desempeñan funciones propias de su especialidad, la mayor parte de las veces por ser organismos ejecutivos en los que prestan sus servicios, dotados de una gran agilidad, en contacto directo con el medio rural, asesorando a agricultores y ganaderos.”

Lo que de orden del señor Ministro de Agricultura envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

# SENADO

## PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la respuesta dada por el Gobierno al ruego formulado por el Senador don Pedro Luis Martínez Martínez, sobre posible construcción de una central nuclear en el cabo Cope, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 92.

Palacio del Senado, 2 de junio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Excelentísimo señor: En relación con el ruego formulado por don Pedro Luis Martínez Martínez, sobre posible construcción de una central nuclear en el cabo Cope, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 92, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Industria y Energía, cuyo contenido es el siguiente:

“En primer lugar, debe señalarse que el único fundamento del rumor público sobre la posible construcción de una central nuclear en cabo Cope se basa en la petición de autorización previa, formulada por Hidroeléctrica Española el 18 de diciembre de 1973 para instalar una central nuclear en el término municipal de Aguilas (Murcia).

Hay que resaltar, a este respecto, que una petición de autorización previa puede ser presentada libremente por cualquier empresa eléctrica interesada en una ubicación concreta y es el presupuesto necesario para la apertura del correspondiente expediente y la iniciación de los trámites administrativos oportunos. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radioactivas, se abrió el período de información pública remitiendo, con

fecha 4 de abril de 1974, el expediente a la Dirección General de la Energía y a la Junta de Energía Nuclear para su estudio.

El tema no siguió adelante y, por tanto, como ya se señaló al principio, el único fundamento del rumor sobre esta instalación es la citada petición de autorización previa.

Por lo que respecta al futuro inmediato, la evolución del programa nuclear, de acuerdo con lo establecido en el Plan Energético Nacional, ha hecho que las prioridades, en cuanto a instalación de centrales nucleares, establecidas por este Ministerio, dejen fuera de las previsiones para el próximo decenio la central nuclear de cabo Cope. Por consiguiente, hasta transcurrido este período no se replanteará la posibilidad de construcción de esta central.

Suponiendo que, después de estos diez años, la empresa siguiera interesada en esta instalación, y habida cuenta de las nuevas circunstancias que entonces concurren, volvería a reconsiderarse la posibilidad de su construcción.”

Lo que de orden del señor Ministro de Industria y Energía envió a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

---

## PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la respuesta dada por el Gobierno al ruego formulado por el Senador don Pedro Luis Martínez Martínez, sobre existencia de un proyecto que convertiría a Jaén y Córdoba

en el cementerio nuclear de España, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 92.

Palacio del Senado, 2 de junio de 1978.—  
El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Excelentísimo señor: En relación con el ruego formulado por don Pedro Luis Martínez Martínez, sobre existencia de un proyecto que convertiría a Jaén y Córdoba en el cementerio nuclear de España, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 92, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Industria y Energía, cuyo contenido es el siguiente:

“Se plantean en el ruego dos cuestiones claramente diferenciadas. Por una parte, se pregunta si es cierto que ya se han vertido residuos radiactivos en la provincia de Córdoba, concretamente en las minas abandonadas de Hornachuelos. Por otra, si existe un proyecto que convertirá a Jaén y Córdoba en el cementerio nuclear de España.

Por lo que respecta a la primera cuestión, es sabido que la Junta de Energía Nuclear dispone, en Sierra Albarrana, en el término municipal de Hornachuelos, de un depósito de residuos de baja y media actividad, que provienen de los propios servicios de la Junta de Energía Nuclear y de diversas instalaciones hospitalarias nacionales, siendo manifiestamente inexactas todas aquellas consideraciones sobre la procedencia de estos residuos de centrales nucleares españolas o del procesamiento de combustible nuclear. Dicho depósito ha incorporado los medios materiales y obtenido las preceptivas autorizaciones que en cada momento han exigido las sucesivas normas legales que en

materia de su actividad han sido dictadas en nuestro país a lo largo de los años que esta instalación presta servicios.

Hay que añadir, además, que no existe ningún propósito de ampliar la autorización de dicho depósito para otros fines. Esto se relaciona con la segunda cuestión planteada en el ruego, pudiendo afirmarse que los rumores que han circulado recientemente sobre la posible utilización de minas abandonadas en las provincias de Jaén y Córdoba para su utilización como ‘cementerio nuclear’ carecen totalmente de fundamento.”

Lo que de orden del señor Ministro de Industria y Energía envió a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

---

## A N U N C I O

Con posterioridad al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 102, de fecha 3 de junio, se ha producido el siguiente cambio en la Comisión que a continuación se señala:

### COMISION ESPECIAL DE POLITICA CIENTIFICA

Don José Luis Alonso Almodóvar sustituye a don Manuel Magallón Celma.

Se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Palacio del Senado, 5 de junio de 1978.—  
El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Precio del ejemplar ..... 12 ptas.  
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

---

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID